



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Sábado, 28 de febrero de 1970

18

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.032

#### Administración de Tributos Directos

#### SECCION TERRITORIAL

#### Contribución territorial rústica y pecuaria. Cuota proporcional

Para conocimiento general, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 2.230 de 1966, de 23 de julio, aprobando el texto refundido de la contribución territorial rústica y

pecuaria, se detallan a continuación los módulos básicos e índices correctores para la determinación de las bases imponibles correspondientes a la cuota proporcional de la citada contribución

y ejercicios que se indican, aprobados por las respectivas Juntas mixtas de funcionarios y contribuyentes y con ámbito provincial.

Junta mixta Z-2, año 1966

MODULOS	Grupo	Epígr.	Límites de bases imponibles comprendidos entre pesetas	Por Ha. Ptas.	Índices correctores
Viña regadío .....	1.º		De 4.400 a 3.800 pesetas	Ha. 5.300	Reducción del 10 % en explotación semimecanizada.
	2.º		De 3.600 a 3.000 "	" 4.000	
	3.º		De 2.800 a 1.800 "	" 3.100	
	4.º		De 1.600 a 1.100 "	" 2.100	Reducción del 15 % en explotación no mecanizada.
	5.º		De 1.000 a 600 "	" 1.200	

Estos módulos corresponden a explotaciones totalmente mecanizadas, entendiéndose por tales las que utilicen tractor y motocultor.

Explotaciones semimecanizadas: Las que utilicen uno u otro elemento, tractor o motocultor.

Explotaciones no mecanizadas: Las que utilicen tracción de sangre.

La viña regadío se considera cultivo independiente, sin relación con la viña de secano.

## Junta mixta Z-3, año 1966

MODULOS	Grupo	Epígr.	Límites de bases impositivas comprendidos entre pesetas	Por Ha. Ptas.	Indices correctores
<b>Avicultura:</b>					
Reproductoras ... ..	1.º	81	61	pesetas unidad	
Ponedoras ... ..	2.º	82	42	" "	
Pollitos recién ... ..	3.º	83	14	" "	
Pollos carne ... ..	4.º	84	2,50	" "	
<b>Año 1967</b>					
Reproductoras ... ..	1.º	81	65	" "	
Ponedoras ... ..	2.º	82	35	" "	No existen.
Pollitos recién ... ..	3.º	83	12	" "	
Pollos carne ... ..	4.º	84	2,40	" "	

## Vedados caza:

De 0 a 70 pesetas	Ha. 105 pesetas
De 0 a 50 "	" 75 "
De 0 a 10 "	" 15 "
De 0 a 8 "	" 10 "
De 0 a 5 "	" 5 "

MODULOS	Grupo	Epígr.	Pesetas unidad	Indices correctores y coeficientes por las causas que se expresan	Indices correctores
<b>Ganado ovino:</b>					
Reproducción ... ..		21	140	1.º En relación con el número de cabezas del epígrafe 21 que formen el ganado:	
Carne ... ..		21	140	1.1. De 301 a 600 cabezas.	Reducción: 10,71 %.
Lana ... ..		21	140	1.2. Hasta 300 o menos íd.	Reducción: 28,57 %.
2.º Por razón de las enfermedades infecto-contagiosas o de las parasitarias que hayan atacado al ganado durante el 1967 y que resulten acreditadas por los estados demostrativos oficiales publicados por el Servicio Provincial de Ganadería u otro Organismo competentes, se aplicará a los contribuyentes de los municipios afectados las siguientes bonificaciones:					
2.1. Índice corrector mínimo: Sin animales muertos o sacrificados y sí todos curados.					
Reducción: 20 %.					
2.2. Índice corrector medio: Cuando fuese menor el número de animales muertos o sacrificados que el de los curados.					
Reducción: 35 %.					
2.3. Índice corrector máximo: Cuando fuese mayor el número de animales muertos o sacrificados que el de los curados.					
Reducción: 45 %.					
<b>Ganado caprino:</b>					
Cabrío ... ..		31	140	1. En relación con el número de cabezas epígrafe 31 que formen el ganado:	
1.1. Hasta 100 cabezas.					
Reducción: 21,40 %.					
1.2. Menos de 100 cabezas.					
Reducción: 21,40 %.					

MODULOS	Grupo	Epigr.	Pesetas unidad	Indices correctores - coeficientes por las causas que se expresan	Indices correctores
<p>2. Por razón de las enfermedades infecto-contagiosas o de las parasitarias que hayan atacado al ganado durante el año 1967 y que resulten acreditadas por los estados demostrativos oficiales, Servicio Provincial de Ganadería u otro organismo competente, se aplicará a los contribuyentes de los municipios afectados las siguientes bonificaciones:</p> <p>2.1. Índice corrector mínimo: Sin animales muertos o sacrificados y sí todos curados, Reducción: 15 %.</p> <p>2.2. Índice corrector medio: Cuanto fuese menor el número de los animales muertos o sacrificados que el de los curados. Reducción: 25 %.</p> <p>2.3. Índice corrector máximo: Cuando fuere mayor el número de los animales muertos o sacrificados que el de los curados. Reducción: 35 %.</p>					
Monte bajo:					
	1.º		De 150 a 143 ptas.	por Ha. 85 ptas.	
	2.º		De 136 a 129 "	por " 75 "	
	3.º		De 122 a 101 "	por " 55 "	
	4.º		De 94 a 73 "	por " 35 "	No existen.
	5.º		De 66 a 52 "	por " 25 "	
Matorral:					
	1.º		De 136 a 122 "	por " 80 "	
	2.º		De 115 a 95 "	por " 75 "	
	3.º		De 94 a 93 "	por " 50 "	No existen.
	4.º		De 88 a 62 "	por " 30 "	
	5.º		De 59 a 35 "	por " 20 "	
Pastos:					
	1.º		De 37 a 43 "	por " 30 "	
	2.º		De 50 a 56 "	por " 38 "	
	3.º		De 63 a 70 "	por " 50 "	
	4.º		De 76 a 83 "	por " 65 "	No existen.
	5.º		De 96 a 149 "	por " 80 "	
	6.º		De 175 a 254 "	por " 150 "	
	7.º		De 280 a 360 "	por " 250 "	
Arboles ribera:			342 pesetas. Incremento: 50 %.		
			Cuando el número de pies necesarios para un metro cúbico madera sea inferior a 1 y 1/2 pies.		
			Cuando el número de pies necesarios para un metro cúbico madera sea superior a 3 pies. Reducción: 50 %.		
Pinar maderable:					
Silvestre y haya ... ..	1.º		300 pesetas metro cúbico		
Pinaster y laricio ... ..	2.º		200 pesetas metro cúbico		
Carrasco ... ..	3.º		100 pesetas metro cúbico		

Zaragoza, 16 de febrero de 1970. — El Administrador de Tributos Directos, J. Cólera Benedí.

Núm. 1.162

Quedan expuestos al público los documentos cobratorios para el año 1970 de la contribución territorial urbana de los Ayuntamientos de esta provincia, incluido el de la capital, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia el presente anuncio. Las reclamaciones que puedan originarse habrán de referir exclusivamente a errores materiales, aritméticos o de copia y hechas en solicitud independiente del documento cobratorio, ya que en éste solamente se consignará el certificado o diligencia de exposición al público reglamentaria.

Zaragoza, 20 de febrero de 1970. — El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera.

Núm. 1.160

## Recaudación de Contribuciones

### Subasta de bienes muebles

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Hacienda de la Zona Primera de la capital;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra doña Elena Rubio García, por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de licencia fiscal y cuota de beneficios, con un importe de pesetas 31.986, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia. — Últimas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a doña Elena Rubio García, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 16 del próximo mes de marzo, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país".

### Distribución y valoración de bienes en lote único

Una sierra de cinta de cortar madera, de 500 centímetros, con motor

eléctrico acoplado marca "AEC", número 7687-T-362, de 10 CV, con 1.450 revoluciones,

Una sierra de cinta de cortar madera, de 600 centímetros, color verde, con motor acoplado marca "Davi", número 49292-M25, de 7 CV, voltaje 220-380, con 1.450 revoluciones.

Una sierra de cinta de cortar madera, de 1.000 centímetros, marca "Armentía Corres", con motor marca "Genemesa", tipo UM-16-MU, número 135.287, trifásico, con 1.400 revoluciones y 15 CV.

Una máquina de afilar cuchillas, con motor, color verde, número 20282, de 0,5 CV.

Una máquina triscadora de empujar, 1-2 CV, marca "Tradunac", fabricada en Sabadell.

Siete soportes de hierro colado de 45 centímetros.

Un carro con dos ruedas macizas y un tirador, en mal estado.

Un carrito de albañil con rueda de goma.

Un carrito de albañil con rueda de hierro, cargado de chatarra.

Una báscula de 200 kilos pintada en azul.

Seis sierras cuchillas de cinta.

Dos planchas de hierro colado de 1/60 centímetros.

Veintiséis carriles de hierro de 1/70 centímetros y cuatro carretillos de hierro con rueda de cojinetes, con una longitud de 2 metros.

Valorados en la cantidad de pesetas 75.180.

Tales bienes se hallan depositados en la carretera de Barcelona (barrio de Santa Isabel), almacén de chatarra de don Tomás Anhelergues.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el 5 % de la valoración de lo subastado.

2.º Son preceptivas las demás normas que se contienen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 23 de febrero de 1970. — El Recaudador, José Blesa.

\* \* \*

Núm. 1.161

### Subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se ins-

truye en esta Zona de mi cargo contra "Talleres García Julián", S. A., por débitos de industrial, sociedades y 10 % transitorio, importando en su totalidad, incluidos los recargos de apremio y costas presupuestadas, 176.620 pesetas, de los ejercicios 1968-69, se ha dictado con fecha 23 del actual la siguiente

"Providencia. — Últimas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a "Talles García Julián", S.A., sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del Estatuto de Recaudación de 1948, señalando para la misma el día 2 de abril de 1970, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

### Lotes y distribución de bienes

Lote 1. Una batería de taladros marca "Anjo", de tres cabezales, con los motores eléctricos de 0,5 CV, números 115.945 y 114.237; tasada en pesetas 130.000.

Lote 2. Un taladro marca "Anjo", TC-60, con motor eléctrico de 5 CV, número 17.132; tasado en 40.000 pesetas.

Lote 3. Una limadora marca "Seva" (1.000), con motor eléctrico de 7,5 CV, número 1; tasada en 50.000 pesetas.

Lote 4. Un torno de 750 milímetros entre puntos, marca "Microtor", con motor de 5 CV; tasado en 20.000 pesetas.

Lote 5. Un torno paralelo de 5 metros, con motor eléctrico de 5 CV, número B-94.835; tasado en 4.000 pesetas.

Lote 6. Una ranuradora semiautomática, con motor eléctrico de 2 CV, número 3.688; tasada en 4.000 pesetas.

Lote 7. Tres equipos de soldadura eléctrica; tasados en 18.000 pesetas.

Lote 8. Un torno de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Comesa", de

doble escote, con motor de 3 CV; tasado en 6.000 pesetas.

Lote 9. Un torno de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Comesa", de doble escote, con motor de 3 CV, número 3.622; tasado en 6.000 pesetas.

Lote 10. Un torno de 1.000 milímetros entre puntos, marca "Herreiz", con motor de 1,50 CV; tasado en pesetas 4.000.

Lote 11. Una cizalla marca "Some" (1.000), con motor de 1 CV, número 2.718; tasada en 12.000 pesetas.

Lote 12. Una prensa de 25 toneladas, marca "Asna", con motor de 1,5 CV; tasada en 12.000 pesetas.

Lote 13. Una prensa de 40 toneladas, con motor de 3 CV, número 3.009; tasada en 15.000 pesetas.

Lote 14. Una prensa hidráulica, marca "Jordá"; tasada en 4.000 pesetas.

Lote 15. Una cortadora circular, con motor de 0,5 CV; tasada en 1.000 pesetas.

Lote 16. Una cortadora circular, sin motor; tasada en 500 pesetas.

Lote 17. Una cizalla de mano; tasada en 100 pesetas.

Lote 18. Una fresa marca "Jarre", con motor de 1,5 CV; tasada en pesetas 10.000.

Lote 19. Un taladro "Radial (60)", con motor de 7,5 milímetros, B-450-AI; tasado en 18.000 pesetas.

Lote 20. Un taladro "Ibarnia" (40), con motor de 2 CV, número 501506; tasado en 3.000 pesetas.

Lote 21. Un taladro sin marca (30), con motor de 1 CV, número 2941; tasado en 3.000 pesetas.

Lote 22. Un taladro sin marca (30), con motor de 1 CV, número 1601; tasado en 3.000 pesetas.

Lote 23. Un taladro sin marca (30), con motor de 0,75 CV, número 28834; tasado en 3.000 pesetas.

Lote 24. Una limadora "Seva" (850), con motor de 10 CV, número 104739; tasada en 40.000 pesetas.

Lote 25. Una limadora "T. M.", con motor de 3 CV, número 32253; tasada en 8.000 pesetas.

Lote 26. Una máquina de bobinar; tasada en 1.000 pesetas.

Lote 27. Una máquina de bobinar rotor; tasada en 1.000 pesetas.

Lote 28. Un filtro prensa con motor de 1 CV, número 2561; tasado en pesetas 15.000.

Lote 29. Una sierra automática "Uniz", con motor de 1 CV; tasada en 5.000 pesetas.

Lote 30. Un equipo de soldadura autógena; tasado en 4.000 pesetas.

Lote 31. Un compresor sin marca, con motor de 2 CV, número 380099; tasado en 3.000 pesetas.

Lote 32. Un compresor sin marca, con motor de 0,5 CV, número 7646; tasado en 2.000 pesetas.

Lote 33. Una esmeril de pie, con motor de 1 CV, número 31076; tasada en 2.000 pesetas.

Lote 34. Un calefactor "Termoblok", de Gasperi; tasado en pesetas 98.000.

Total tasación, 545.600 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete y podrán ser examinados, por aquellos a quienes interesen, en los locales de la Sociedad deudora (Camino del Vado, sin número).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza del 5 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación se acordará que durante los tres días hábiles inmediatos siguientes dichos bienes quedarán sujetos a subasta libre, admitiéndose proposiciones que cubran el tercio del tipo que rigió en la primera licitación de la subasta celebrada.

7.º Que se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

8.º Son preceptivas las demás normas que se contienen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación de 1948.

Zaragoza, 23 de febrero de 1970. — El Recaudador, José Blesa.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.151

### Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar la instalación semafórica en el cruce de las calles de Miguel Servet, avenida San José, Reina Fabiola y Compromiso de Caspe, queda expuesto al público el expediente y plie-

gos de condiciones aprobados en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1970. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García.

\* \* \*

Núm. 1.152

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar la instalación semafórica automática en Avda. de las Torres, Pellicer, Colón y Ntra. Sra. de Sancho Abarca, incluida la interconexión con el paseo de General Mola y Tenor Fleta, queda expuesto al público el expediente y pliegos de condiciones aprobados en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1970. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García.

\* \* \*

Núm. 1.153

Acordada la celebración de subasta, con carácter de urgencia, a fin de con- queda expuesto al público el expediente tratar el servicio de limpieza pública del barrio de Casetas, queda expuesto al público el expediente y pliegos de condiciones aprobados en la Sección de Gobernación (Secretaría municipal) por el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1970. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García.

\* \* \*

Núm. 1.154

Concurso

Objeto y tipo del mismo. — Es objeto del presente concurso la concesión administrativa relativa al servicio de con-

ducción de carnes y menueces, con arreglo a los conceptos y tipos máximos en licitación, a la baja, siguientes:

- a) Carnes, cualquiera que sea su clase, procedencia y destino: 0'40 pesetas por kilogramo.
- b) Despojos de reses de ganado vacuno y equino: 1'00 pesetas por unidad, cualquiera que sea su procedencia y destino.
- c) Despojos de ganado lanar, cabrío y de cerda: 2 pesetas por unidad, cualquiera que sea su procedencia y destino.
- d) Aves sacrificadas o renonocidas en el matadero: 0'50 pesetas unidad, incluidos despojos.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El contrato tendrá una duración de quince años, a contar del día 1.º de abril de 1970. El pago se verificará de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidas en el pliego de condiciones facultativas, obligándose la Corporación municipal a establecer una adecuada consignación en el presupuesto ordinario, advirtiéndose que en la celebración de aquel no precisa autorización especial alguna.

Se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 75.000.

Garantía definitiva. — Es de pesetas 500.000.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día hábil en que termine dicho plazo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Hacienda, en la Oficialía Mayor de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 14 de febrero de 1970. —

El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., y obrando en nombre ..... (propio o de la entidad cuyo nombre, razón social o título se consignará), manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" del ....., número ..... del día ..... de ..... de 1970, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del servicio de conducción de carnes y menueces, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los referidos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que el firmante conoce y acepta, a tomar a su cargo dicha contrata por las cantidades siguientes ..... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros que se empleen en los respectivos trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el número 20 del pliego de condiciones económico-administrativas se designa a don ....., con domicilio en Zaragoza (calle ....., número ....., piso .....

(Fecha, y firma del proponente).

Núm 1.105

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE EXPLOTACION

##### Nota-anuncio

Con fecha 13 de febrero de 1970 ha sido aprobado a efectos de información pública el canon de regulación del embalse de Yesa, a aplicar desde 1.º de enero de 1970, deducido de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, y distribuido en la forma siguiente:

Regadíos antiguos del río Aragón: Canon de 26,15 pesetas hectárea.

Salto que se benefician de la regulación del embalse de Yesa: Canon de 0,04576 pesetas por kilovatio hora obtenido como beneficio de la regulación.

El canon de los nuevos regadíos del canal de las Bardenas y el de los regadíos antiguos de esa zona se incluirán en las tarifas de riego de dicho canal.

Las indicadas cifras de canon se aplicarán a las hectáreas y kilovatios hora beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas de la Sección de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza (paseo General Mola, 26, tercero).

Zaragoza, 17 de febrero de 1970. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación, Fernando Hué.

\* \* \*

Núm. 1.106

#### SECCION DE EXPLOTACION

##### Nota-anuncio

Con fecha 13 de febrero de 1970 han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas de riego del canal de las Bardenas, para aplicar desde 1.º de enero de 1970, redactadas de acuerdo con los Decretos números 133 y 144, de 4 de febrero de 1960, y que son las siguientes:

Los nuevos regadíos abonarán pesetas 253,49 por hectárea regable, más 29,60 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos o fracción consumida en riego.

Los regadíos antiguos que disponen de otras concesiones y que se benefician del canal y de las obras realizadas en la zona abonarán 365,18 pesetas por hectárea regable.

Los regadíos antiguos que disponen de otras concesiones y que se benefician solamente del canal abonarán pesetas 325,59 por hectárea regable.

Los abastecimientos abonarán la cantidad de 0,148 pesetas el metro cúbico.

Estas tarifas se aplicarán a los volúmenes y hectáreas beneficiados al año anterior.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha tarifa puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Sección de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza (paseo General Mola, 26, tercero).

Zaragoza, 17 de febrero de 1970.— El Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación, Fernando Hué.

Núm. 1.107

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE MINAS

Se hace saber que por el Excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación mineras:

"Promesa", número 2.273, de 710 pertenencias de mineral de hierro, sita en el término municipal de Pomer, de la provincia de Zaragoza.

"Moncayo", número 2.276, de 835 pertenencias de mineral de hierro, sita en el término municipal de Aranda de Moncayo, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial (Sección de Minas).

Zaragoza, 20 de febrero de 1970.— El Delegado provincial: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se

mencionan los siguientes documentos para 1970, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Anteproyecto del presupuesto extraordinario

1.047. Tauste

#### Cuenta general del presupuesto

1.071. Mainar (1969)

1.074. Biel

• 1.049. Fuendejalón

1.101. Nigüella

#### Cuenta general de administración del patrimonio

1.074. Biel

1.049. Fuendejalón

1.101. Nigüella.

#### Cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

1.074. Biel

1.049. Fuendejalón

1.101. Nigüella

#### Liquidación del presupuesto ordinario y relación de deudores y acreedores

1.074. Biel

1.091. Aniñón (1969)

1.096. San Mateo de Gállego

1.100. Aguarón

#### Liquidación del presupuesto ordinario

1.095. Salvatierra de Esca (1969)

#### Lista cobratoria de rústica

1.049. Fuendejalón

#### Presupuesto municipal ordinario

1.044. Castejón de las Armas

1.046. Sigüés

1.048. Celsa

1.049. Fuendejalón

1.071. Mainar

1.074. Biel

1.075. Boquiñeni

1.076. Biota

1.077. Cabolafuente

1.078. Monterde

1.091. Aniñón

1.092. Terrer

1.093. El Frasno

1.094. Malpica de Arba

1.095. Salvatierra de Esca

1.096. San Mateo de Gállego

1.097. La Joyosa

1.098. Mezalocha

1.099. Inogés

1.100. Aguarón

1.101. Nigüella

#### Padrón de rústica

1.074. Biel

1.092. Terrer

#### Padrón de urbana

1.074. Biel

#### Padrón tasa de rodaje

1.078. Monterde

#### Padrón impuesto municipal de circulación de vehículos

1.070. Sestrica

1.078. Monterde

1.093. El Frasno

#### Rectificación del padrón de habitantes

1.072. Ariza (1969)

1.073. Calharza (1969)

1.078. Monterde

1.079. Farlete (1969)

1.045. Sos del Rey Católico

1.093. El Frasno

Núm. 1.170

### BORJA

Confecionado el padrón de las contribuciones especiales por aumento de valor de los inmuebles, para las obras de pavimentación general de la población, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por quienes tengan interés y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante él y los ocho días siguientes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes del Reglamento de las Haciendas Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 23 de febrero de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.132

### U T E B O

El Muy Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Arriendo prados.—Seguidamente, el señor Alcalde pone de manifiesto a la Corporación que por haber quedado desierta la subasta de los prados anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 21 de agosto de 1969, propone a la Corporación que se adopte el acuerdo del arriendo, por pública subasta, de los prados sitos en "Huerta Alta", polígono 14, parcela 40, y de una superficie de 4-80 hectáreas, y el Ayuntamiento, vista la necesidad

y conveniencia de crear recursos para nutrir el presupuesto de ingresos de este municipio, por unanimidad acordó: Sacar en pública subasta la parcela antes mencionada por medio de los trámites legales, para cuyo fin, por la Comisión, se confeccionará el oportuno pliego de condiciones, el cual se expondrá al público por el tiempo reglamentario, y cumplidos que sean estos trámites se anunciará la correspondiente subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, 9 de febrero de 1970. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

Núm. 1.198

### EJEA DE LOS CABALLEROS

A efectos de reclamaciones y durante un plazo de quince días se encuentra expuesto en Secretaría municipal el siguiente documento: Expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle de Mesón Viejo.

Ejea de los Caballeros, 21 de febrero de 1970. — El Alcalde, Juan-José Palarés.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.179

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 11 de 1970, instado por "Sociedad Anónima de Productos de Fábricas Metalúrgicas" ("SAPUM Española"), representada por el Procurador don Juan-José Ercilla; contra "Industrias Fransa", S. A., se sacan a la venta en pública

subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Tres máquinas de escribir, "Hispano Olivetti", dos de 120 espacios y una de 80, números 990408, 914176 y 531256; tasadas en 15.000 pesetas.

2. Una máquina sumadora, eléctrica, marca "Olivetti", número 139753; tasada en 7.500 pesetas.

3. Una mesa de formica, color beige, barnizada, con estructura metálica, de seis cajones, tres a cada lado, de 1,50 x 0,80. Otra de estructura metálica, con tablero de formica y pintada en verde, de forma semiovalada, con cuatro cajones a cada uno de sus dos lados; otra de madera, con cuatro cajones a cada uno de sus dos lados y otro central, vieja; otra de madera, con tablero de formica, de nueve cajones, cuatro a cada uno de sus dos lados y otro central; otra de iguales características que la anterior, más usada; en 3.600 pesetas.

4. Una estantería metálica, para archivadores, la parte superior sin puertas y la inferior de dos departamentos sobrepuestos, con puertas correderas, pintada en gris y las puertas en beige, tamaño de 2,50 x 3 metros aproximadamente; otro archivador metálico, de cuatro departamentos; en 1.500 pesetas.

5. Una caja fuerte, mural, empotrada, "Tesoro"; en 2.000 pesetas.

6. Un despacho compuesto de mesa metálica de formica rectangular, de 1,50 x 0,80 aproximadamente, de seis cajones, dos en un lado, tres en el otro y uno central; un sillón y dos sillas haciendo juego, de skai; en 4.500 pesetas.

7. Una caja fuerte de forma cuadrada, de un metro de lado aproximadamente y sin marca visible, de color oscuro; en 4.500 pesetas.

8. Cuatro mesitas auxiliares de máquinas, con ruedas, de forma metálica; en 600 pesetas.

9. Un armario metálico, de dos puertas correderas, pintado en gris, de 90 x 90 x 35; en 300 pesetas.

10. Dos cabinas de pintura, marca "Mercuri", completas, con todos sus accesorios; en 40.000 pesetas.

11. Un horno para secado de pintura, marca "Cyren", con sus accesorios; en 40.000 pesetas.

12. Una máquina para desengrasar por medio de tricloroetileno, con sus accesorios; en 4.500 pesetas.

13. Una cizalla eléctrica, de dos metros, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado; en 90.000 pesetas.

14. Una prensa hidráulica, con motor eléctrico acoplado, sin marca; en 7.500 pesetas.

15. Una prensa, con su motor eléctrico acoplado, marca "Dumuga"; en 36.000 pesetas.

16. Otra prensa, con motor eléctrico acoplado, marca "Bermi"; en pesetas 12.000.

17. Otra prensa, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado; en pesetas 12.000.

18. Una máquina, con motor eléctrico acoplado, marca "Gayru", para cortar chapa, y sus correspondientes accesorios; en 24.000 pesetas.

19. Una prensa, con motor eléctrico acoplado, sin marca visible; en pesetas 12.000.

20. Una dobladora, marca "Mebusa", con motor eléctrico acoplado, de 1,50 metros; en 100.000 pesetas.

21. Una pulidora, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado; en pesetas 1.000.

22. Un aparato de soldadura, "Amasa"; en 1.200 pesetas.

23. Un cepillo, con motor acoplado, sin marca visible; en 3.000 pesetas.

Total, 434.700 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las diez de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintitres de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitan del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones